



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 44/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Eduardo Javier LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1995 las materias correlativas Ingeniería Mecánica I e Ingeniería Mecánica II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 44/2001 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 44/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y dar validez al cursado simultáneo en el periodo lectivo 1995 de las asignaturas correlativas Ingeniería Mecánica I e Ingeniería Mecánica II, al alumno Eduardo Javier LOPEZ, Legajo N° 23-2385-0, de la carrera Ingeniería Mecánica

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 783/2002

MEL

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR